



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 011-2023 – MPS/A

Sihuas, 09 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno local, dotados de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; autonomía que implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Sihuasina y por ende de la Nación;

Que, la Provincial de Sihuas, se enorgullece de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Mag. Nicolas Osler Zambrano Valdivieso, natural del Distrito de Sihuas, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, habiendo contribuido en innumerables ocasiones con la Educación Nacional; al haberse desarrollado como docente en educación básica regular, básica alternativa y en el nivel superior Pedagógico y Tecnológico, así como especialista y Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sihuas, en merito a su participación en el concurso Nacional establecido por el Ministerio de Educación. Asimismo, ha participado de la Delegación de Perú en la Feria Internacional de Experiencias Exitosas “Teachunited” 2022 (FETU-2022) llevada a cabo en Sarapiquí-Costa Rica;

Que, el Mag. Nicolas Osler Zambrano Valdivieso; se ha desarrollado en el aspecto Artístico y Cultural, resaltando como Participante seleccionado del Concurso “La Voz Senior” 2022 organizado por el Canal de Televisión Frecuencia Latina; y se encuentra en la ciudad de Sihuas por conmemorarse el 62° aniversario de Creación Política de la Provincia de Sihuas;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único: DECLARAR HIJO ILUSTRE** al Mag. **NICOLAS OSLER ZAMBRANO VALDIVIESO**; por su notable labor en bienestar de nuestra comunidad educativa y asimismo por su contribución en el aspecto artístico y cultural, representando a nuestra provincia de Sihuas a Nivel Nacional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**



C. c.  
Archivo



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 010-2023 – MPS/A

Sihuas, 09 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:  
CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno local, dotados de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; autonomía que implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Sihuasina y por ende de la Nación;

Que, la Provincial de Sihuas, se enorgullece de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Lic. en Educación Elmer Moreno Martel, natural del Distrito de Chavín, provincia de Huari, con residencia en la provincia de Sihuas (más de 27 años), se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, habiendo contribuido en innumerables ocasiones con la Educación Nacional; al haberse desarrollado como docente en educación básica regular y en el nivel universitario como catedráticos de universidades e institutos del Perú;

Que, el Lic. en Educación Elmer Moreno Martel; ha realizado una serie de producciones literales, siendo la más resaltante “Poemario para Niños Invidentes” en el Sistema Braille; y se encuentra en la ciudad de Sihuas por conmemorarse el 62° aniversario de Creación Política de la Provincia de Sihuas;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único: DECLARAR HIJO ILUSTRE** al Lic. en Educación **ELMER MORENO MARTEL**; por su loable y notable labor en bienestar de nuestra comunidad educativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
ALCALDE  
SIHUAS  
  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI: 33257395  
ALCALDE

C. c.  
Archivo



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2023 – MPS/A

Sihuas, 09 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno local, dotados de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; autonomía que implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Sihuasina y por ende de la Nación;

Que, la Provincial de Sihuas, se enorgullece de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Dr. Fredy Eber Miranda Sánchez natural del Distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, habiendo contribuido en innumerables ocasiones con la Región Ancash; siendo actualmente Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Ancash, cargo en el que ha sido ganador en el concurso Nacional de Buenas Prácticas en Gestión, organizado por el Ministerio de Educación, el 2018 con el proyecto: “Monitoreo Integral por los Aprendizajes - MIA” y el 2022 con el proyecto: “Unamos esfuerzos para estar mejor preparados”;

Que, el Dr. Fredy Eber Miranda Sánchez; viene desarrollando propuestas pedagógicas innovadoras con enfoque territorial orientados a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes Ancashinos; y se encuentra en la ciudad de Sihuas por conmemorarse el 62° aniversario de Creación Política de la Provincia de Sihuas;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único: DECLARAR HIJO ILUSTRE al Dr. FREDY EBER MIRANDA SÁNCHEZ;** por su loable y notable labor en bienestar de nuestra comunidad educativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**



C. c.  
Archivo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2023 – MPS / A**

Sihuas, 08 de enero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:****CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno local, dotados de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; autonomía que implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, la Provincia de Sihuas, se ve complacida con la grata visita del Presidente del Gobierno Regional de Ancash el C.P.C Fabián Koki Noriega Brito, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único: DECLARAR HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD** al Presidente del Gobierno Regional de Ancash **C.P.C FABIAN KOKI NORIEGA BRITO**, por su distinguida visita a la Ciudad de Sihuas, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash; concediéndole **LA LLAVE DE LA CIUDAD DE SIHUAS**, ciudad considerada como **LA PERLA ESCONDIDA DEL CALLEJON DE LOS CONCHUCOS**.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SIHUAS  
*Demetrio Adrian Buiza Picon*  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI N° 33257395  
ALCALDE